

Segun y en los terminos q se manda  
 acordado en este Ayuntamiento <sup>por un memorial</sup>  
 de los Maestros Veceros del Gremio de Pa-  
 radores presentado al Excmo. S.º Presid.  
 quien p. su decreto lo manda pasar a  
 esta Ciudad, en que manifiestan los  
 perjuicios q se siguen al Gremio en la  
 libertad de la Venta de su Parr sin puesto  
 señalado como al Publico con las muger-  
 es matuteras y demas q se representan  
 y entendido p. esta Ciudad conferenciado  
 lo Combeniente acuerda: Que desde luego  
 se proceda al arreglo y distribucion de  
 puestos entre los Maestros de Dho Gremio  
 executando el reparto segun y en los termi-  
 nos q anteriormente estaba mandado, el  
 Caballero Comisario q. Corresponde y q.  
 las mugeres q. nombran matuteras pre-  
 sisamente hayan de vender el Parr que  
 fabricuen en las Regas de la Plaza de  
 Carnicerias y se le señalen p. el efecto  
 poniendo a Dho Parr la marca de una  
 M. lo q. se les haga entender en la for-  
 ma y modo q. el Caballero Patron del  
 Poxito tenga p. Combeniente

lib.º de Vire en este Ayuntamiento por el Titulo  
 de notario del Reyno firmado de la  
 P.ª Mano y F.ª de Juan J.º  
 outentaran. Secret. del Rey N.º S.º supra  
 en Bruselas a veinte y tres de Febrero  
 proximo pasado. a fazon de

